Educación	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN**	**Código:** CN-FT-51 **Versión:** 6 Rige a partir de su publicación en el SIG

MODIFICACIÓN	**X**	**SUSPENSIÓN**		**TERMINACIÓN:**	
Nº de modificación en NEÓN:	**EP-2026-1099**	**Profesional que elabora por la dependencia:**		**Martha Patricia Ortiz Camacho**	
		Profesional asignado Subdir. Contratación:		**Diana Milena Cortés Casas**	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**		**ACEPTACIÓN DE OFERTA**		**ORDEN DE COMPRA**	
Número:	CO1.PCCNTR.8052349			de	2025		

Objeto: CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Interventor/ Supervisor:	JOSÉ ORLANDO CRUZ - SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
Contratista:	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A
Valor inicial:	Para efectos de determinar el valor de este contrato de comisión, es indispensable mencionar que la relación contractual y el valor del mismo la integran 2 conceptos específicos independientes uno del otro y que son: Valor Comisión (SCB y BMC) y el valor del servicio de operación Logística. Conforme a lo anterior se procede a desagregar el valor de los dos conceptos de la siguiente manera. **VALOR CONTRATO DE COMISIÓN**: ($227.455.080) INCLUIDO IVA **VALOR SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA:** ($37.783.235.935) INCLUIDO IVA.
Plazo inicial de ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Fecha de inicio:	29	**de**	julio	**de**	2025
Fecha de terminación Inicial:	31	**de**	diciembre	**de**	2025

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS					
Modificación No.	**Tiempo**				
2	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8052349 hasta el 31 de enero de 2026.				
3	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de comisión CO1.PCCNTR.8052349 hasta el 28 de febrero de 2026.				
4	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de comisión CO1.PCCNTR.8052349 hasta el 31 de marzo de 2026.				
Fecha de terminación de acuerdo con la última prórroga:	31	**de**	marzo	**de**	2026

ADICIONES	
Modificación No.	**Valor ($)**
1	Modificar la cláusula quinta del Contrato de Comisión CO1.PCCNTR.8052349 en el sentido de **Adicionar** el valor de este en la suma de **TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** (**$ 13.179.550) IVA INCLUIDO**. De acuerdo con la adición, la cláusula quinta quedará de la siguiente manera: Por la realización de las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Entidad Estatal en desarrollo del presente contrato, la SCB cobrará un porcentaje a título de comisión, calculado como el **0.092%** antes de IVA, sobre el valor total del giro de las operaciones que se celebren, además de los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el Acta de Rueda de Selección de Sociedad Comisionista No. 113. El valor de giro de la operación se calculará como el total de los recursos que se espera que deba girar la Entidad Estatal con ocasión de la celebración de la operación, distintos de los costos de registro de la operación en la Bolsa Mercantil y de su aceptación para la compensación y la liquidación. Cualquier otro tipo de beneficio monetario que se genere con ocasión de la celebración de la operación, incluyendo los rendimientos que generen las garantías que se constituyan, serán abonados a la Entidad Estatal, si el reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil no establecieren otra cosa. Cuando el Contrato de Comisión termine antes de la completa ejecución del encargo por revocación o inejecución de una orden, la SCB no tendrá derecho a ninguna remuneración. **NOTA:** Corresponde el **0.092%**, a un valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE** (**$ 40.285.821)** antes de IVA. El IVA, corresponde a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 7.654.306).** Conforme a lo anterior, el total sumado los dos conceptos (comisión + IVA) corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE** (**$47.940.127).**

1	Modificar la cláusula sexta del Contrato de Comisión CO1.PCCNTR.8052349, en el siguiente orden: **Adicionar** el valor máximo de los bienes a adquirir en la suma de **DOCE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIESISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 12.038.317.504)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías, y el valor del IVA en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 2.287.280.326), para un valor total de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 14.325.597.830).** De acuerdo con lo anterior, la cláusula sexta quedará de la siguiente manera: El valor máximo de los bienes a adquirir será de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 43.788.935.937)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías. El valor del IVA corresponde a **OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($8.319.897.828).** Para un valor total de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (**$ 52.108.833.765).**

1	Modificar la cláusula séptima del Contrato de Comisión CO1.PCCNTR.8052349, en el siguiente orden: Adicionar el valor de registro en bolsa en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.114.953)**. y el valor del IVA en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.861.841)** Adicionar el valor del sistema de compensación y liquidación en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($25.280.467).** y el valor del IVA en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.803.289).** De acuerdo con lo anterior, la cláusula séptima quedará de la siguiente manera: El valor de registro en Bolsa equivalente al 0.30% sobre el valor total de giro de la operación que se pretende celebrar que corresponde a **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($131.366.808)** más IVA equivalente al 19% que corresponde a **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($24.959.693).** El valor del sistema de compensación y liquidación equivalente al 0.21% sobre el valor total de giro de la operación que se pretende celebrar que corresponde a **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($91.956.766)** más IVA equivalente al 19% que corresponde a **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.471.786).** Para un valor total de la comisión de la BOLSA MECANTIL DE **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($265.755.053).**
1	Conforme a la presente adición (Adición N°1) y para todos los efectos legales, el valor total de la operación integrada por las comisiones de la bolsa mercantil, la sociedad comisionista de bolsa SCB junto con la prestación del servicio de la operación logística del MEN, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($52.422.528.945) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

ÁREA	RECURSO INICIAL	ADICIÓN 1	VALOR TOTAL
Despacho del Ministerio	233.066.984		233.066.984
Secretaría General	300.000.000	581.648.852	881.648.852
Viceminterio de Educación Preescolar, Básica y Media	34.195.599.385	13.830.189.078	48.025.788.463
Viceministerio de Educación Superior	3.282.024.646		3.282.024.646
Total	**38.010.691.015**	**14.411.837.930**	**52.422.528.945**

3	Modificar la cláusula quinta del Contrato de Comisión CO1.PCCNTR.8052349 en el sentido de **Adicionar** el valor de este en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.163.849) IVA INCLUIDO.** De acuerdo con la adición, la cláusula quinta quedará de la siguiente manera: Por la realización de las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Entidad Estatal en desarrollo del presente contrato, la SCB cobrará un porcentaje a título de comisión, calculado como el **0.092%** antes de IVA, sobre el valor total del giro de las operaciones que se celebren, además de los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el Acta de Rueda de Selección de Sociedad Comisionista No. 113. El valor de giro de la operación se calculará como el total de los recursos que se espera que deba girar la Entidad Estatal con ocasión de la celebración de la operación, distintos de los costos de registro de la operación en la Bolsa Mercantil y de su aceptación para la compensación y la liquidación. Cualquier otro tipo de beneficio monetario que se genere con ocasión de la celebración de la operación, incluyendo los rendimientos que generen las garantías que se constituyan, serán abonados a la Entidad Estatal, si el reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil no establecieren otra cosa. Cuando el Contrato de Comisión termine antes de la completa ejecución del encargo por revocación o inejecución de una orden, la SCB no tendrá derecho a ninguna remuneración. **NOTA:** Corresponde el **0.092%**, a un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE** (**$44.625.190)** antes de IVA. El IVA, corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.478.786).** Conforme a lo anterior, el total sumando los dos conceptos (comisión + IVA) corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (**$53.103.976).**

3	Modificar la cláusula sexta del Contrato de Comisión CO1.PCCNTR.8052349, en el siguiente orden: **Adicionar** el valor máximo de los bienes a adquirir en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($4.716.705.120)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías, y el valor del IVA en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y PESOS M/CTE ($896.173.973),** para un valor total de **CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE MILONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (5.612.879.093).** De acuerdo con lo anterior, la cláusula sexta quedará de la siguiente manera: El valor máximo de los bienes a adquirir será de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO MILLONE SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($48.505.641.057)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías. El valor del IVA corresponde a **NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($9.216.071.801).** Para un valor total de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($57.721.712.858).**

3	Modificar la cláusula séptima del Contrato de Comisión CO1.PCCNTR.8052349, en el siguiente orden: Adicionar el valor de registro en bolsa en la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($14.150.115)** y el valor del IVA en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.688.522)** Adicionar el valor del sistema de compensación y liquidación en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.905.081).** y el valor del IVA en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.881.965).** De acuerdo con lo anterior, la cláusula séptima quedará de la siguiente manera: El valor de registro en Bolsa equivalente al 0.30% sobre el valor total de giro de la operación que se pretende celebrar que corresponde a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI TRÉS PESOS M/CTE ($145.516.923)** más IVA equivalente al 19% que corresponde a **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($27.648.215).** El valor del sistema de compensación y liquidación equivalente al 0.21% sobre el valor total de giro de la operación que se pretende celebrar que corresponde **a CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.861.847)** más IVA equivalente al 19% que corresponde a **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($19.353.751).** Para un valor total de la comisión de la BOLSA MECANTIL DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($294.380.736)**
	Conforme a la presente adición y para todos los efectos legales, el valor total de la operación integrada por las comisiones de la bolsa mercantil, la sociedad comisionista de bolsa SCB junto con la prestación del servicio de la operación logística del MEN, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($58.069.197.570) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Precios antes de IVA	IVA	Total
Servicios operación logística de eventos (base de cálculo para la comisión)	$48.505.641.057	$ 9.216.071.801	$ 57.721.712.858
Compensación y Liquidación operación Fordward 0,30%	$ 145.516.923	$ 27.648.215	$ 173.165.138
Costo Bolsa Mercantil de Colombia Tarifa de registro en Bolsa plena sobre el valor de la operación 0,21%	$ 101.861.847	$ 19.353.751	$ 121.215.598
Presupuesto para el contrato de comisión con el porcentaje máximo de 0,092 sobre el valor total de la negociación: (sociedad comisionista)	$ 44.625.190	$ 8.478.786	$ 53.103.976
Total, comisión	**$ 292.003.960**	**$ 55.480.752**	**$ 347.484.712**
Totales P/Pto del Proceso	**$48.797.645.017**	**$ 9.271.552.553**	**$ 58.069.197.570**

Valor total del contrato después de las adiciones:	**VALOR SERVICIO OPERACIÓN LOGÍSTICA: $57.721.712.858 incluido IVA** **VALOR COMISIÓN (SCB y BMC): $347.484.712 incluido IVA**

SUSPENSIONES					
Modificación No.	**Tiempo**				
N/A	*N/A*				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	*N/A*	*de*	*N/A*	*de*	*N/A*

MODIFICACIONES		
Modificación No.	**Cláusula Nº**	**Descripción**
4	CLÁUSULA NOVENA.FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN (MODIFICACION No. 3).	Modificar la Cláusula Novena, en lo referente a la forma de pago correspondiente a la modificación No. 3. quedando de la siguiente manera: Un pago por concepto de comisión a la SCB por el valor de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.179.550) una vez se realice la radicación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor o interventor y certificación del representante legal o revisor fiscal de la firma comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de PAC (Plan Anual de Caja). Un pago por concepto de comisión a la SCB por el valor de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.163.849) una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de comisión, radicación de factura, certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del Supervisor o Interventor y certificación del representante legal o revisor fiscal de la Firma Comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de PAC (Plan Anual de Caja).

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Identificación del CDP:	**N/A**
Número de Plan de Compras:	**N/A**

PRÓRROGAS					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A	**De**	N/A	**De**	N/A

ADICIONES (Indique el valor en pesos ($) de la adición, igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	N/A
Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan:	N/A

Forma de pago de los recursos que se adicionan: (Anexar Plan de Pagos)	N/A
Valor total del contrato después de la adición actual:	N/A

En adiciones de orden de compra, diligenciar lo siguiente:

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES

Adicional No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A

MODIFICACIONES (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula Nº	Descripción

MODIFICACION CLÁUSULA SEXTA. VALOR MÁXIMO DE LA NEGOCIACIÓN (REDUCCION):

Reducir los recursos correspondientes a la vigencia 2025 del contrato en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($5.996.958.519)** de la siguiente manera:

Nro CDP	Dependencia	Dependencia Descripcion	RP	Recurso	Sit	Rubro	Disponibilidad presupuestal	Ejecucion a dic/2025	Valor a Liberar
103025	4200	COOPERCION	704025	10	CSF	A-02-02-02-008-003	233.066.984,00	$ 198.331.563,00	$ 34.735.421,00
103025	4200	CONACES	704025	16	SSF	A-03-03-04-065-001	503.750.000,00	$ 464.143.443,00	$ 39.606.557,00
103025	4200	CNA	704025	16	SSF	A-03-03-04-065-002	310.000.000,00	$ 285.514.234,00	$ 24.485.766,00
103025	4200	CESU	704025	16	SSF	A-03-03-04-065-003	31.250.000,00	$ 23.150.460,00	$ 8.099.540,00
103025	4200	BASICA	704025	10	CSF	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	13.327.732.320,00	$ 12.043.403.971,00	$ 1.284.328.349,00
103025	4200	BASICA	704025	10	CSF	C-2201-0700-23-20203C-2201089-02	10.997.647.514,00	$ 10.749.991.757,00	$ 247.655.757,00
103025	4200	BASICA	704025	10	CSF	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	4.983.856.453,00	$ 4.735.150.501,00	$ 248.705.952,00
103025	4200	FOMENTO	704025	10	CSF	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02	2.082.024.646,00	$ 1.892.900.575,00	$ 189.124.071,00
103025	4200	SUPERIOR	704025	10	CSF	C-2202-0700-56-20203K41-2202059-02	315.000.000,00	$ 292.548.326,00	$ 22.451.674,00
103025	4200	SUPERIOR	704025	10	CSF	C-2202-0700-56-20203K41-2202057-02	40.000.000,00	$ 36.132.536,00	$ 3.867.464,00
103025	4200	DESARROLLO	704025	10	CSF	C-2299-0700-11-53105B-2299060-02	300.000.000,00	$ 279.133.991,00	$ 20.866.009,00
159925	4200	BASICA	1145925	10	CSF	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	13.516.272.186,49	$ 12.202.546.459,00	$ 1.313.725.727,49
159925	4200	BASICA	1145925	10	CSF	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	231.157.364,51	$ 172.959.744,00	$ 58.197.620,51
159925	4200	DESARROLLO	1145925	10	CSF	C-2299-0700-11-53105D-2299060-02	15.174.009,00	$ 14.867.768,00	$ 306.241,00
159925	4200	DESARROLLO	1145925	10	CSF	C-2299-0700-11-53105B-2299060-02	562.994.270,00	$ 504.407.897,00	$ 58.586.373,00
103325	4201	BASICA PTA	702925	14	CSF	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	4.658.908.018,00	$ 2.216.692.021,00	$ 2.442.215.997,00
						TOTAL	$ 52.108.833.765,00	$ 46.111.875.246,00	$ 5.996.958.519,00

Nota: Es importante precisar que, el porcentaje de la comisión inicialmente pagada tanto a la Bolsa Mercantil, como a la Sociedad Comisionista de Bolsa se deriva de la negociación inicial y no se ve afectada por la presente liberación de recursos.

Conforme a la presente modificación el valor total del servicio de la operación logística del MEN, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($52.072.239.051) IVA INCLUIDO,** y demás impuestos a que haya lugar.

En este sentido, la **CLÁUSULA SEXTA. VALOR MÁXIMO DE LA NEGOCIACIÓN**, quedará de la siguiente manera:

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($46.044.509.459).** Valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

El valor del IVA corresponde a **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.680.244.880).**

El valor total de los recursos de operación logística asciende a **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (51.724.754.339) Incluido IVA.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente reducción se realizará con cargo a los registros presupuestales señalados a continuación:

Nro CDP	Dependencia	Dependencia Descripcion	RP	Recurso	Sit	Rubro	Disponibilidad presupuestal	Ejecucion a dic/2025	Valor a Liberar
103025	4200	COOPERCION	704025	10	CSF	A-02-02-02-008-003	233.066.984,00	$ 198.331.563,00	$ 34.735.421,00
103025	4200	CONACES	704025	16	SSF	A-03-03-04-065-001	503.750.000,00	$ 464.143.443,00	$ 39.606.557,00
103025	4200	CNA	704025	16	SSF	A-03-03-04-065-002	310.000.000,00	$ 285.514.234,00	$ 24.485.766,00
103025	4200	CESU	704025	16	SSF	A-03-03-04-065-003	31.250.000,00	$ 23.150.460,00	$ 8.099.540,00
103025	4200	BASICA	704025	10	CSF	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	13.327.732.320,00	$ 12.043.403.971,00	$ 1.284.328.349,00
103025	4200	BASICA	704025	10	CSF	C-2201-0700-23-20203C-2201089-02	10.997.647.514,00	$ 10.749.991.757,00	$ 247.655.757,00
103025	4200	BASICA	704025	10	CSF	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	4.983.856.453,00	$ 4.735.150.501,00	$ 248.705.952,00
103025	4200	FOMENTO	704025	10	CSF	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02	2.082.024.646,00	$ 1.892.900.575,00	$ 189.124.071,00
103025	4200	SUPERIOR	704025	10	CSF	C-2202-0700-56-20203K41-2202059-02	315.000.000,00	$ 292.548.326,00	$ 22.451.674,00
103025	4200	SUPERIOR	704025	10	CSF	C-2202-0700-56-20203K41-2202057-02	40.000.000,00	$ 36.132.536,00	$ 3.867.464,00
103025	4200	DESARROLLO	704025	10	CSF	C-2299-0700-11-53105B-2299060-02	300.000.000,00	$ 279.133.991,00	$ 20.866.009,00
159925	4200	BASICA	1145925	10	CSF	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	13.516.272.186,49	$ 12.202.546.459,00	$ 1.313.725.727,49
159925	4200	BASICA	1145925	10	CSF	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	231.157.364,51	$ 172.959.744,00	$ 58.197.620,51
159925	4200	DESARROLLO	1145925	10	CSF	C-2299-0700-11-53105D-2299060-02	15.174.009,00	$ 14.867.768,00	$ 306.241,00
159925	4200	DESARROLLO	1145925	10	CSF	C-2299-0700-11-53105B-2299060-02	562.994.270,00	$ 504.407.897,00	$ 58.586.373,00
103325	4201	BASICA PTA	702925	14	CSF	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	4.658.908.018,00	$ 2.216.692.021,00	$ 2.442.215.997,00
						TOTAL	**$ 52.108.833.765,00**	**$ 46.111.875.246,00**	**$ 5.996.958.519,00**

TERMINACIÓN

Cláusula No.	Descripción				
N/A	N/A				
Fecha de terminación anticipada:	N/A	**De**	N/A	**De**	N/A

Justificación de la solicitud:

El Contrato No. CO1.PCCNTR.8052349 de 2025 cuyo objeto es "*CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL",* inició su ejecución el 29 de Julio de 2025.

El contrato CO1.PCCNTR.8052349 de 2025 ha tenido las siguientes modificaciones:

- El 18 de noviembre de 2025, se suscribió la adición No 1 por un valor de $14.411.837.930 IVA INCLUIDO.
- El 31 de diciembre de 2025 se suscribió una prórroga hasta el 31 de enero de 2026.
- El 16 de enero de 2026 se suscribió una adición por valor de $5.646.668.625 IVA incluido y una prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.
- El 28 de febrero de 2026 se suscribió una prórroga hasta el 31 de marzo de 2026.

CONCEPTO INTERVINIENTE	VALOR INICIAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 8052349	VALOR ADICION 1	VALOR ADICION 2	SUBTOTAL
RECURSOS NEGOCIACION	$ 37.783.235.935	$ 14.325.597.830	$ 5.612.879.093	$ 57.721.712.858
COMISION CORREDOR BOLSA	$ 192.694.503	$ 73.060.550	$ 28.625.683	$ 294.380.736
Comision SCB UT ATLANTE MEN 2025(OPERADOR LOGISTICO)	$ 34.760.577	$ 13.179.550	$ 5.163.849	$ 53.103.976
TOTALES	$ 38.010.691.015	$ 14.411.837.930	$ 5.646.668.625	$ 58.069.197.570

En la actualidad, el contrato se encuentra en ejecución, hasta el 31 de marzo de 2026, presentando a la fecha los siguientes balances:

Con corte 31 de diciembre de 2025 el balance del contrato es el siguiente:

DESPACHO	DEPENDENCIA	RECURSOS A ADMINTRAR	RECURSOS EJECUTADOS	SALDO CONTRATO
Despacho Ministro	Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales	136.066.984	113.555.041	22.511.943
	Oficina de Planeación y Finanzas	97.000.000	84.776.522	12.223.478
	SUBTOTAL	**233.066.984**	**198.331.563**	**34.735.421**
Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media	Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media	12.536.966.760	9.292.852.029	3.244.114.731
	Dirección de Primera Infancia	1.445.000.000	1.296.625.166	148.374.834
	Dirección de Cobertura y Equidad	582.500.000	515.929.803	66.570.197
	Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial	17.243.808.216	16.542.317.177	701.491.039
	Despacho VPBM	15.047.298.881	13.708.554.879	1.338.744.002
	Oficina de Innovación Educativa con uso de Nuevas Tecnologías	1.160.000.001	1.031.461.640	128.538.361
	SUBTOTAL	**48.015.573.858**	**42.387.740.694**	**5.627.833.164**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección de Calidad para la Educación Superior	1.200.000.000	1.101.488.999	98.511.001
	Dirección de Fomento de la Educación Superior	2.082.024.646	1.892.900.575	189.124.071
	SUBTOTAL	**3.282.024.646**	**2.994.389.574**	**287.635.072**
Secretaria General	Subdirección de Desarrollo Organizacional	578.168.279	531.413.418	46.754.861
Comisión BMC		265.755.053		
Comisión Correagro		47.940.127		
TOTAL		**52.422.528.945**	**46.111.875.249**	**5.996.958.519**

Con corte a 28 de febrero de 2026 se tiene lo siguiente, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y se continúan realizando eventos:

DESPACHO	DEPENDENCIA	RECURSOS A ADMINTRAR
Despacho Ministro	Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales	1.000.000
	Oficina de Planeación y Finanzas	3.000.000
	SUBTOTAL	**4.000.000**
Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media	Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media	850.373.699
	Dirección de Cobertura y Equidad	30.000.000
	Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial	2.608.459.854
	Despacho VPBM	1.597.000.010
	SUBTOTAL	**5.085.833.563**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección de Calidad para la Educación Superior	358.045.530
	Dirección de Fomento de la Educación Superior	162.000.000
	SUBTOTAL	**520.045.530**
Secretaria General	Subdirección de Desarrollo Organizacional	3.000.000,00
Comisión BMC		28.625.683,00
Comisión Correagro		5.163.849,00
TOTAL		**5.646.668.625**

Al inicio del contrato, se asignó un presupuesto total de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.783.235.935)** para la operación logística.

Sin embargo, al 31 de diciembre de 2025, quedó un saldo no ejecutado por **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($5.996.958.519)**, debido a modificaciones en la programación de eventos y actividades previstas y no ejecutadas por las dependencias del Ministerio de Educación Nacional. Es importante destacar que el plan de eventos es indicativo, por lo que su ejecución depende de las necesidades institucionales, así como de la concertación con los grupos de interés. En consecuencia, la ejecución presupuestal proyectada se vio impactada por la reducción de costos en ciertos eventos, la unificación o eliminación de otros en aplicación a la optimización de recursos en concordancia con la política de austeridad del gasto, y la realización de actividades en modalidad híbrida o virtual. Es importante tener en cuenta que las dependencias realizan la solicitud de eventos conforme a las necesidades y contextos del relacionamiento con los grupos de interés presentados durante la ejecución del contrato, lo cual impacta de manera directa el plan de eventos con el que se inicia la ejecución y el presupuesto.

Esta situación obedece a una serie de factores operativos, presupuestales y contextuales que incidieron directamente en la ejecución del plan de eventos, los cuales se explican a continuación:

- En primer lugar, es importante precisar que el plan de eventos del Ministerio tiene un carácter indicativo y no vinculante, en la medida en que su materialización depende de las solicitudes efectivas de las dependencias, así como de procesos de concertación con actores

territoriales y grupos de interés. En este sentido, durante la vigencia 2025 se presentaron variaciones frente a la planeación inicial, que derivaron en la no ejecución total de los recursos proyectados.

- En segundo lugar, algunos eventos inicialmente previstos no pudieron llevarse a cabo debido a situaciones sobrevinientes asociadas a ajustes en agendas institucionales, condiciones climáticas adversas y circunstancias de orden público en determinados territorios, lo cual obligó a su cancelación o reprogramación.

- Adicionalmente, en aplicación de las políticas de austeridad del gasto público, varias actividades fueron objeto de optimización, lo que implicó la reducción en sus costos frente a los valores inicialmente estimados. Así mismo, en algunos casos se optó por la unificación de eventos o la implementación de modalidades híbridas o virtuales, generando eficiencias en el uso de los recursos.

- De otra parte, se presentaron situaciones en las que eventos programados debieron ser postpuestos para la vigencia 2026, debido a ajustes en la priorización institucional o a condiciones logísticas que no permitieron su ejecución dentro del calendario inicialmente previsto para 2025.

Así mismo, desde el punto de vista financiero, debe tenerse en cuenta que en la estructuración del presupuesto se contempló el pago del IVA para la totalidad de los servicios de acuerdo con el reglamento de la BMC; no obstante, durante la ejecución contractual, una proporción significativa de los pagos correspondió a reembolsos y pagos a terceros o servicios que no causan IVA, lo cual generó un menor uso de los recursos asociados a este concepto, lo que resultó en una no ejecución de recursos por valor de **TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.068.211.917)** durante la vigencia 2025, con la siguiente discriminación:

Contrato No CO1PCCNTR.8052349			
CDP	Codigo dependencia	Rubro Presupuestal	Iva causado no dosponible (item 631, tarifario)
103025	4200	A-02-02-02-008-003	$ 18.097.928,00
103025	4200	A-03-03-04-065-001	$ 36.587.895,00
103025	4200	A-03-03-04-065-002	$ 12.652.295,00
103025	4200	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	$ 1.078.031.794,00
103025	4200	C-2201-0700-23-20203C-2201089-02	$ 220.812.839,00
103025	4200	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	$ 218.174.703,00
103025	4200	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02	$ 181.225.904,00
103025	4200	C-2202-0700-56-20203K41-2202057-02	$ 2.043.861,00
103025	4200	C-2202-0700-56-20203K41-2202059-02	$ 7.329.062,00
103025	4200	C-2299-0700-11-53105B-2299060-02	$ 19.411.428,00
103325	4201	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	$ 259.357.633,00
159925	4200	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	$ 982.260.301,00
159925	4200	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	$ 4.271.672,00
159925	4200	C-2299-0700-11-53105B-2299060-02	$ 26.893.143,00
159925	4200	C-2299-0700-11-53105D-2299060-02	$ 1.061.459,00
TOTAL			$ 3.068.211.917

En consecuencia, el saldo no ejecutado está compuesto tanto por recursos de operación no utilizados, como por valores de IVA no causados, los cuales no pueden ser reorientados a otros usos dentro del contrato. En este sentido, y en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, los recursos correspondientes a la vigencia 2025 que no fueron comprometidos deben ser liberados.

Es importante señalar que la presente reducción no afecta las comisiones de la Bolsa Mercantil de Colombia ni de la Sociedad Comisionista de Bolsa, dado que estas se determinaron con base en la negociación inicial sobre el valor total proyectado y no están sujetas a variaciones derivadas de la ejecución efectiva de los recursos.

Finalmente, la reducción propuesta refleja un ejercicio responsable de la gestión contractual y presupuestal, en la medida en que reconoce de manera transparente las variaciones en la ejecución, permite la correcta liberación de recursos no comprometidos y garantiza la adecuada depuración del valor del contrato conforme a su estado real de ejecución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere realizar la reducción en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($5.996.958.519),** por concepto de recursos de operación no utilizados y por valores de IVA no causado correspondientes a la vigencia 2025.

La presente reducción se realizará con cargo a los registros presupuestales señalados a continuación:

Nro CDP	Dependencia	Dependencia Descripcion	RP	Recurso	Sit	Rubro	Liberar
103025	4200	COOPERCION	704025	10	CSF	A-02-02-02-008-003	$ 34.735.421,00
103025	4200	CONACES	704025	16	SSF	A-03-03-04-065-001	$ 39.606.557,00
103025	4200	CNA	704025	16	SSF	A-03-03-04-065-002	$ 24.485.766,00
103025	4200	CESU	704025	16	SSF	A-03-03-04-065-003	$ 8.099.540,00
103025	4200	BASICA	704025	10	CSF	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	$ 1.284.328.349,00
103025	4200	BASICA	704025	10	CSF	C-2201-0700-23-20203C-2201089-02	$ 247.655.757,00
103025	4200	BASICA	704025	10	CSF	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	$ 248.705.952,00
103025	4200	FOMENTO	704025	10	CSF	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02	$ 189.124.071,00
103025	4200	SUPERIOR	704025	10	CSF	C-2202-0700-56-20203K41-2202059-02	$ 22.451.674,00
103025	4200	SUPERIOR	704025	10	CSF	C-2202-0700-56-20203K41-2202057-02	$ 3.867.464,00
103025	4200	DESARROLLO	704025	10	CSF	C-2299-0700-11-53105B-2299060-02	$ 20.866.009,00
159925	4200	BASICA	1145925	10	CSF	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	$ 1.313.725.727,49
159925	4200	BASICA	1145925	10	CSF	C-2201-0700-24-20203F-2201089-02	$ 58.197.620,51
159925	4200	DESARROLLO	1145925	10	CSF	C-2299-0700-11-53105D-2299060-02	$ 306.241,00
159925	4200	DESARROLLO	1145925	10	CSF	C-2299-0700-11-53105B-2299060-02	$ 58.586.373,00
103325	4201	BASICA PTA	702925	14	CSF	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	$ 2.442.215.997,00
						TOTAL	**$ 5.996.958.519,00**

Es preciso señalar que estos recursos corresponden exclusivamente a la vigencia fiscal 2025, por lo que, en virtud del principio de anualidad presupuestal, consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, no es posible comprometerlos con cargo a apropiaciones del año fiscal que cerró.

Conforme a lo expuesto, sobre la presente modificación se informó al contratista mediante correo electrónico de fecha 18/03/2026, el cual se adjunta a la presente solicitud.

La presente reducción es avalada por el supervisor del contrato en su condición de Subdirector de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación Nacional, por tanto, por lo que se presenta a consideración de la Ordenadora del Gasto.

La presente solicitud de modificación la suscribe el supervisor del contrato (Subdirector de Gestión Administrativa), da visto bueno el líder de la necesidad (Subdirector de Gestión Administrativa), y se pone a consideración del ordenador del gasto competente.

Outlook

Información reducción al Contrato de Comisión No. CO1.PCCNTR.8052349 de 2025

Desde Adriana Lucia Puentes Castro <apuentesc@mineducacion.gov.co>
Fecha Mié 18/03/2026 11:39
Para Julian Carrillo <juliancarrillo@reycacorredores.com>; Camilo Eduardo Sanchez Rarmirez <camilosanchez@reycacorredores.com>
CC Jose Orlando Cruz <jocruz@mineducacion.gov.co>; Martha Patricia Ortiz Camacho <martortiz@mineducacion.gov.co>; Ricardo Ochoa Acuña <rochoaa@mineducacion.gov.co>

Estimados Señores
Sociedad Comisionista
Renta y Campo S.A

En el marco de la ejecución del Contrato de Comisión No. CO1.PCCNTR.8052349 de 2025, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", nos permitimos informar que esta cartera Ministerial adelanta una modificación contractual consistente en la reducción del valor máximo de la negociación.

La presente reducción obedece a la liberación de recursos correspondientes a la vigencia 2025, en virtud del principio de anualidad presupuestal, derivada principalmente de:

1) La no ejecución total del plan de eventos inicialmente proyectado, en atención a su carácter indicativo y a las variaciones en las necesidades institucionales.
2) La optimización de costos en el marco de las políticas de austeridad del gasto.
3) La no causación de IVA en determinados servicios ejecutados durante la vigencia.

En ese sentido, se procederá a reducir el valor del contrato en la suma de $5.996.958.519 M/CTE, sin que ello afecte las comisiones pactadas a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia ni de la Sociedad Comisionista, las cuales fueron determinadas con base en la negociación inicial y conforme a las reglas del mercado.

La presente comunicación se realiza para su conocimiento dentro del trámite de modificación contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Subdirección de Gestión Administrativa
Adriana Lucia Puentes Castro
apuentesc@mineducacion.gov.co
Teléfono: (601) 222 28 00
Código Postal 111321 - Bogotá, Colombia
www.mineducacion.gov.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. - REYCA S.A.
NIT – 802.017.459-0

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, razón por la cual las funciones del Revisor Fiscal se deben entender exigibles en los términos del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990, dando aplicación al marco técnico de aseguramiento de la información a la fecha incorporado en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. Que en ese sentido el trabajo de la Revisoría Fiscal es un proceso que tiene como finalidad obtener evidencia válida y suficiente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del ente auditado tomados en conjunto al cierre del ejercicio contable.

2. El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión, hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

5. Para los efectos de esta certificación, la sociedad RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., de ahora en adelante “REYCA”, es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

6. La auditoría de los estados financieros de REYCA, para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables y documentos soporte que he tenido a la vista, REYCA, ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de REYCA, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Great Place To Work. Certificada NOV 2025-NOV 2026 COL
ISO 45001 SGS CO21/962777.00
CERTIFICADO ISO 9001:2015 CO26.05282
CERTIFICADO ISO/IEC 27001:2022 CO25.06868

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado REYCA, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de REYCA.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los cinco días (9) del mes de marzo de 2026 por solicitud de la administración de REYCA.

DIANA MARCELA RESTREPO MEDINA

Firmado digitalmente por DIANA MARCELA RESTREPO MEDINA
Fecha: 2026.03.09 08:51:57 -05'00'

DIANA MARCELA RESTREPO MEDINA
Revisor Fiscal
TP 237170 -T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
100425-01-2870-26

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 802017459	0	RENTA Y CAMPO CORREDORES S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE	CALLE 94A 11A-73 PISO2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6215811	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	60633448	9499660785	E	2026/02/13	2026/02/13	BANCOLOMBIA	0	$57,309,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				21	$28,402,000	$0	$0	$28,402,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$8,506,500	$0	$0	$8,506,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$12,122,200	$0	$0	$12,122,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$2,816,400	$0	$0	$2,816,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$2,248,100	$0	$0	$2,248,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$2,708,800	$0	$0	$2,708,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$740,800	$0	$0	$740,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	22	$740,800	$0	$0	$740,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				21	$7,187,100	$0	$0	$7,187,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	14	$3,858,300	$0	$0	$3,858,300
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	$147,300	$0	$0	$147,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	6	$3,181,500	$0	$0	$3,181,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				22	$15,137,800	$0	$0	$15,137,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$114,500	$0	$0	$114,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$990,600	$0	$0	$990,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$5,405,100	$0	$0	$5,405,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$99,700	$0	$0	$99,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$203,000	$0	$0	$203,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$293,600	$0	$0	$293,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$8,031,300	$0	$0	$8,031,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$3,504,900	$0	$0	$3,504,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$3,504,900	$0	$0	$3,504,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$2,336,700	$0	$0	$2,336,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$2,336,700	$0	$0	$2,336,700
TOTAL				**22**	**$57,309,300**	**$0**	**$0**	**$57,309,300**

2026/02/13 05:06 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 802017459	0	RENTA Y CAMPO CORREDORES S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE	CALLE 94A 11A-73 PISO2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6215811	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2078874569	9497845080	E	2026/01/16	2026/01/13	BANCOLOMBIA	0	$45,962,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				20	$22,882,000	$0	$0	$22,882,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$4,504,600	$0	$0	$4,504,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$11,696,400	$0	$0	$11,696,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$2,408,500	$0	$0	$2,408,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$2,070,000	$0	$0	$2,070,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$2,202,500	$0	$0	$2,202,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$684,800	$0	$0	$684,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	21	$684,800	$0	$0	$684,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$5,641,700	$0	$0	$5,641,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	13	$2,804,100	$0	$0	$2,804,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	$147,300	$0	$0	$147,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	6	$2,690,300	$0	$0	$2,690,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				21	$12,454,400	$0	$0	$12,454,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$104,100	$0	$0	$104,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$891,800	$0	$0	$891,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$4,354,700	$0	$0	$4,354,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$93,900	$0	$0	$93,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$187,800	$0	$0	$187,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$250,000	$0	$0	$250,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$6,572,100	$0	$0	$6,572,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$2,579,900	$0	$0	$2,579,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$2,579,900	$0	$0	$2,579,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,720,000	$0	$0	$1,720,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,720,000	$0	$0	$1,720,000
TOTAL				**21**	**$45,962,800**	**$0**	**$0**	**$45,962,800**

2026/01/15 05:14 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 18:21:11
Recibo No. AA26307223
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263072232908C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RENTA Y CAMPO CORREDORES S A
Sigla: REYCA S A
Nit: 802017459 0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01434549
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 3 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 94A No 11A 73 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dir.administrativa@reycacorredores.com
Teléfono comercial 1: 7451964
Teléfono comercial 2: 7451964
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 94A No 11A 73 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dir.administrativa@reycacorredores.com
Teléfono para notificación 1: 7451964
Teléfono para notificación 2: 7451964
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 18:21:11
Recibo No. AA26307223
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263072232908C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001195 del 25 de mayo de 2002 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2004, con el No. 00964628 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RAMON E CAPARROSO A B REYCA Y ASOCIADOS S A LA QUE PARA TODOS SUS ACTOS PUB.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2236 de la notaria 22 de Bogotá D.C., del 20 de octubre de 2004, inscrita el 320 de noviembre de 2004 bajo el número 964639 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: barranquilla a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 0000640 del 4 de abril de 2006 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2006, con el No. 01049077 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de RAMON E CAPARROSO A B REYCA Y ASOCIADOS S A LA QUE PARA TODOS SUS ACTOS PUB a RENTA Y CAMPO CORREDORES S A Y SUS SIGLAS SERAN REYCA CORREDORES S A Y REYC.

Se aclara que por Escritura Publica No. 1378 de notaría 12 de Bogotá D.C. Del 11 de octubre de 2016, inscrita el 14 de octubre de 2016 bajo el número 02149538 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: RENTA Y CAMPO CORREDORES S A y sus siglas SERAN REYCA CORREDORES S A Y REYC por el de: RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. Con sigla REYCA S.A.

Por Escritura Pública No. 1378 del 11 de octubre de 2016 de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2016, con el No. 02149538 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de RENTA Y CAMPO CORREDORES S A Y SUS SIGLAS SERAN REYCA CORREDORES S A Y REYC a RENTA Y CAMPO CORREDORES S A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 18:21:11
Recibo No. AA26307223
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263072232908C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto exclusivo celebrar y desarrollar contratos comerciales de comisión y/o de corretaje a través de las bolsas mercantiles y/o de productos agropecuarios establecidas dentro o fuera del territorio colombiano, para la negociación de servicios, bienes y productos agropecuarios, pesqueros, agroindustriales o industriales, sin la presencia física de estos, en las modalidades de contado, a plazo o forward, así como títulos, valores, derechos y contratos de futuros, opciones y otros instrumentos derivados que tengan como origen o como subyacentes bienes, productos o servicios de esta misma naturaleza. La sociedad también podrá, previa autorización general o particular de la superintendencia financiera según sea el caso, y sujeta a las normas, realizar las siguientes actividades: A. Asesoría en actividades relacionadas con el mercado propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios. B. Realizar operaciones repo sobre certificados de depósito de mercancías cdm. C. Realizar todas las operaciones aprobadas por las bolsas de productos de las que sea miembro activo. Parágrafo. Dando cumplimiento a la normativa vigente y lo señalado por la superintendencia financiera o la que haga de sus veces, la sociedad para el desarrollo de su objeto social, podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para su logro y en especial los siguientes. Organizar oficinas y establecimientos de comercio afines a su objeto. A. La compra y venta de toda clase de bienes muebles, inmuebles y equipos necesarios para el desarrollo de su objeto social. B. Celebrar toda clase de actos de comercio, tales como compraventas, agencia comercial, consignación, mandato, importación, exportación constituyendo agencias, sucursales y filiales en el país o en el exterior. C. La representación de otras sociedades nacionales o extranjeras con objetos sociales similares. D. Obtener derecho de propiedad sobre marcas, nombres emblemas o patentes o privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título. E. Adquirir bienes inmuebles urbanos y rurales y hacer

construcciones y mejoras sobre dichos inmuebles con el propósito de vincularlas a las actividades que constituyen su objeto social. F. Comprar, vender, permutar y enajenar toda clase de bienes, hipotecar bienes inmuebles y dar en prenda bienes muebles. G. Participar en la constitución y en el capital de todo tipo de sociedades comerciales. H. Fusionarse por absorción o por creación con una u otras sociedades que tengan el mismo objeto a bajo cualquier modalidad establecida en las normas, y transformarse en otro tipo de sociedades. I. Celebrar el contrato comercial de mutuo con garantías reales a personales. J. Constituir sociedades subordinadas que puedan ser filiales o subordinados. K. Girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores regulados por el titulo iii del libro iii, capitulo i al v del código de comercio y ejecutar o celebrar respecto de dichos títulos valores los actos o contratos allí previstos, siempre que tengan relación directa con el objeto social. L. Llevar a cabo, en general, todas los operaciones, actos, negocios, contratos, civiles, comerciales y de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad y estén autorizados a las comisionistas de bolsa en la legislación vigente y expresamente por la sfc m. Ejecutar operaciones de corretaje sobre bienes, productos, documentos, títulos, valores, derechos. Derivados, contratos con subyacente agropecuario, agroindustrial o de otros commodities. N. Realizar operaciones por cuenta propia en los mercados primario y secundario, siempre y cuando obtengan de manera previa autorización de la superintendencia financiera de Colombia para ejercer dicha actividad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.500.000.000,00
No. de acciones	: 150.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.324.810.000,00
No. de acciones	: 132.481,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 18:21:11
Recibo No. AA26307223
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263072232908C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.324.810.000,00
No. de acciones : 132.481,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá (I) un Gerente, (II) un suplente del Gerente y (III) un Representante Legal administrativo. El Gerente será su representante legal y tendrá a su cargo la administración general y gestión de la sociedad. En sus ausencias o faltas temporales, accidentales o permanentes será reemplazado por el suplente del Gerente. El Representante Legal administrativo tiene facultades de representación legal en relación con la supervisión, y ejecución de la gestión administrativa de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones y tendrá las facultades que se indican a continuación: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la Junta Directiva; 3. Presentar propuestas a la Junta Directiva; 4. Contratar o remover empleados con una remuneración mensual inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la vinculación o a modificación del contrato de trabajo. 5. Obtener de la Junta Directiva autorización respecto de; aquellos actos, negocio y contratos que lo requieran. 6. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba y el proyecto presupuestos de ingresos y egresos. Parágrafo 1: El Gerente de la sociedad no tiene ningún tipo de restricción q limitación dentro de sus funciones, actos o negocios que realice para desarrollar e objeto social principal de la sociedad, es decir, cuando la sociedad actúe con comisionista o corredora ante bolsas mercantiles o agropecuarias y respecto de lo negocios allí autorizados, o en actos preparatorios, de ejecución o cumplimiento d cualquiera de los anteriores. Parágrafo II: los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 18:21:11
Recibo No. AA26307223
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263072232908C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos o negocios a celebrar por cualquiera de los representantes legales requerirán autorización de la Junta Directiva: la adquisición, enajenación y constitución de gravámenes reales sobre activos fijos de la compañía, cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada sea superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. A. Las operaciones de endeudamiento de la sociedad. B. La celebración de contratos cuya cuantía individual o conjuntamente considerada supere la suma en pesos equivalente treinta (30) salarios mínimo mensuales salvo cuando tenga directa relación con una operación de corretaje d comisión en cumplimiento de su objeto social principal. C. La celebración o modificación o terminación de contratos laborales con funcionarias cuya remuneración mensual total sea igual o superior a diez (10) salarios mínimos mensuales. D. Nombrar apoderados para contestar demandas, reclamaciones judiciales, investigación de autoridad u otras interpuestas iniciadas o iniciadas contra la sociedad, o para otorgar poderes generales e. Otorgar cualquier tipo de anticipo en cualquier negocio o acto. F. Otorgar cualquier tipo de garantía por obligaciones a cargo de terceros o de accionistas salvo cuando tenga directa relación con una operación de corretaje o comisión en cumplimiento de su objeto social principal. G. La realización de inversiones en empresas, negocios y establecimientos industriales. Prohibiciones: El otorgamiento de poderes es viable bajo entendido que los mismos no originen una delegación de la representación legal que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 440 C.CO, ostenta quien ejerce un cargo que tiene funciones representativas de acuerdo con la ley o los estatutos sociales. En el mismo sentido, la representación voluntaria derivada de este tipo de apoderamiento tampoco tiene los alcances prescritos en el Art, 196 y siguientes del C.CO.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 257 del 29 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2022 con el No. 02880545 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Justo Anibal Vasquez	C.C. No. 91257874

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 18:21:11
Recibo No. AA26307223
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263072232908C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Duran	
Representante Legal Administrativo	Campos Callejas Julieth Stefanny	C.C. No. 1013615442

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Magali Ovallos Gaona	C.C. No. 37750835

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 070 del 5 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 02705074 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Justo Anibal Vasquez Duran	C.C. No. 91257874
Segundo Renglon	Santiago Gonzalez Cordoba	C.C. No. 80505744
Tercer Renglon	Felipe Pardo Miller	C.C. No. 79311262
Cuarto Renglon	Maria Luisa Lozada De Prieto	C.C. No. 41653029
Quinto Renglon	Alexandra Carbone Duque	C.C. No. 52053577

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Daniel David Bossa	C.C. No. 80124970

	Sanchez	
Segundo Renglon	Mauricio Garcia Cañizares	C.C. No. 80409514
Tercer Renglon	German Alberto Galvis Paez	C.C. No. 19486994
Cuarto Renglon	Felipe Alberto Ospina Arango	C.C. No. 79151252
Quinto Renglon	Rafael Hernando Mesa Plazas	C.C. No. 79123575

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 81 del 14 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 03269165 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 28 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 03269166 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Marcela Restrepo Medina	C.C. No. 1019066767 T.P. No. 237170-T
Revisor Fiscal Suplente	Mary Luz Martinez Merchan	C.C. No. 52803240 T.P. No. 127723-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 18:21:11
Recibo No. AA26307223
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263072232908C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001265 del 5 de julio de 2004 de la Notaría 8 de Barranquilla (Atlántico)	00964630 del 30 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001662 del 11 de agosto de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00964633 del 30 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001316 del 16 de agosto de 2004 de la Notaría 9 de Barranquilla (Atlántico)	00964632 del 30 de noviembre de 2004 del Libro IX
Acta No. 0002236 del 20 de octubre de 2004 de la Notaría 22	00964639 del 30 de noviembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 27 de diciembre de 2005 de la Revisor Fiscal	01031803 del 4 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000640 del 4 de abril de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01049077 del 7 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003996 del 19 de diciembre de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01209431 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001078 del 22 de abril de 2008 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01209390 del 26 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 395 del 16 de marzo de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01369735 del 18 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2169 del 14 de diciembre de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01437028 del 16 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1378 del 11 de octubre de 2016 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02149538 del 14 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1753 del 15 de diciembre de 2016 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02167278 del 16 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1400 del 15 de noviembre de 2017 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02276546 del 17 de noviembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1323 del 22 de julio de	03141775 del 24 de julio de

2024 de la Notaría 12 de Bogotá 2024 del Libro IX D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6612

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.278.442.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6612

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 18:21:11
Recibo No. AA26307223
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263072232908C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 18:21:11
Recibo No. AA26307223
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263072232908C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



NIT 802.017.459-0

CERTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

La sociedad **RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A**. con **Nit. 802.017.459-0** en adelante la sociedad comisionista, miembro de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**, está debidamente establecida en Colombia, con sede principal en Bogotá, Calle 94 a 11 a 73 piso 2, Tel 7451964 para el desarrollo de sus operaciones la Sociedad comisionista se encuentra vigilada por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**

En la continua labor de prevención y cumplimiento del marco legal, **REYCA CORREDORES S.A**. ha mantenido el propósito de evitar ser utilizado para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, por lo cual la Sociedad comisionista ha adoptado y tiene implementado un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo **SARLAFT**, como parte de la cultura organizacional, basado en Etapas, Elementos e Instrumentos difundidos a través de políticas y procedimientos orientados a la prevención, detección y reporte de operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación de terrorismo, así mismo que las recomendaciones y mejores prácticas en esta materia, principalmente las del GAFI.

El suscrito representante legal **JUSTO ANIBAL VASQUEZ DURAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.257.874 de Bucaramanga en calidad de Representante Legal de la sociedad comisionista miembro de la Bolsa NO presenta novedades en listas vinculantes o restrictivas, así mismo actualmente no tiene ninguna medida cautelar o judicial en curso por lo cual está sin ningún antecedente penal y cumple con los requisitos dados por la Superfinanciera.

Las políticas, controles y procedimientos implementados dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra compañía por grupos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra Sociedad comisionista, definición de segmentos de mercado por nosotros atendidos, segmentación de los clientes, productos, canales y jurisdicciones, monitoreo de operaciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a las autoridades competentes (UIAF).

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual del SARLAFT y en el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad comisionista, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de esta.

SISTEMA DE MONITOREO

Nuestra Sociedad comisionista monitorea los comportamientos de las operaciones de los clientes, productos, canales y jurisdicciones, cuyo propósito es el de identificar operaciones inusuales, a partir de las señales de alerta establecidas. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo mayor, se ha establecido un esquema de monitoreo más minucioso.

Para lograr que los controles se apliquen efectivamente, el SARLAF establecido por la Sociedad comisionista, se cuenta con elementos y herramientas, como son las señales de alerta, la segmentación de los factores de riesgo en relación al mercado, monitoreo de operaciones, consolidación electrónica de operaciones, infraestructura tecnológica para el análisis de las operaciones, la capacitación a todos los funcionarios de la Sociedad comisionista, conservación de documentos, divulgación de la información, órganos de control y las responsabilidades de la estructura organizacional del REYCA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, una vez realizado el análisis de las operaciones inusuales, si se determina que son sospechosas, se reportan a las autoridades competentes (UIAF), en la forma establecida por el estatuto. Dentro de las políticas de la Sociedad comisionista, se ha establecido un apoyo y colaboración con las autoridades a fin de suministrarles de acuerdo con las formalidades legales, la información que requieran para el buen éxito de sus investigaciones.

VIGILANCIA

Como se mencionó anteriormente, estamos sujetos a la vigilancia, control e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo que realiza visitas a la Sociedad comisionista para verificar la implementación del SARLAFT.

El presente reporte se expide a los 09 días del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

MAURICIO GONZALEZ

MAURICIO GONZALEZ MARTINEZ
Oficial de Cumplimiento Suplente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA